

REGLAMENTO DE STANDS

20. PRESENTACIÓN DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS

Los expositores deberán presentar hasta el Miércoles 28 de Septiembre de 2011 en Anselmi Industria Publicitaria cuyo dirección es Fragata Pte. Sarmiento 2345 C.A.B.A dos copias de planos en escala 1:20 ó 1:50, cada copia con una elevación y una planta del stand (no perspectiva). Importante: la presentación de planos y fichas técnicas se deberá efectuar por E-mail, a la dirección: dario@direcciontecnica.com.ar - con Asunto: Presentación de Planos. La Dirección Técnica comunicará la aprobación u observaciones de los planos dentro de los 10 días de recibidos. En los mismos, deberán figurar claramente nombre de la empresa expositora, número de stand y datos de contacto de la empresa constructora.

21. ELECTRICIDAD

Puede solicitarse, con cargo adicional, electricidad para fuerza motriz en 220 V. o 380 V., en los formularios oficiales. Estos formularios deberán ser presentados antes del Miércoles 28 de Septiembre de 2011.

22. LIMITES

Ningún elemento podrá exceder los límites del lote, incluyendo la altura.

23. INSTALACIONES EXISTENTES

23.1 Queda prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techos, cordones y todo tipo de instalación existente.

23.2 Los tableros de electricidad general y llaves de paso de agua ubicadas dentro de lo límites del stand, deberán mantener fácil acceso permanente.

23.3 Los elementos de prevención de incendios, indicados con una "H" en el plano general, deberán quedar a la vista, no pudiendo ser tapados con panelería ni con ningún otro tipo de elemento, ni bloqueado su acceso.

24. SONIDO

El único sonido permitido será el normal de máquinas o equipos, el cual, asimismo, podrá ser limitado o prohibido por EXPOARPIA 2011 si lo considera excesivo. Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, video reproductores) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias.

25. DEPOSITO DE GARANTÍA

En garantía del cumplimiento del presente Reglamento, el expositor deberá depositar junto con el último pago del lote un documento con vencimiento el 30 de noviembre del año 2011 por un monto igual al 10 % del valor del lote, que será ejecutado si surgieren gastos ocasionados por el stand del expositor, su personal, vehículos o cosas, para cubrir los mismos. Si no existieran tales gastos, el documento le será devuelto al expositor en la sede de CADIAC contra la presentación del "Certificado de Salida", que deberá solicitar en Intendencia al finalizar el desarme y previamente a su retiro del predio, en todos los casos. Los expositores que no lo soliciten aceptan desde ya la liquidación de gastos que surgieren. Los Documentos de Garantía no retirados dentro de los 60 días de su vencimiento serán destruidos.

26. ELEMENTOS PROVISTOS POR EXPOARPIA 2011

Stand de 12.00 m²:

- Pavimentos en el stand y en los pasillos (el pavimento puede presentar irregularidades).
- Panelería blanco mate con estructura de aluminio de 2.50 m de altura.

- Cenefa blanco mate con nombre de la empresa expositora y Nro. de stand. (no podrá agregarse ningún otro tipo de leyenda u elemento)
- Tablero eléctrico reglamentario con llave termomagnética y disyuntor.
- 6 spots de 100w cada uno.
- 1 toma corriente doble, con un consumo permitido de 1000 watts.
- Limpieza general de áreas comunes, y aspirado del piso del stand.
- Vigilancia general de áreas comunes.
- Iluminación general de áreas comunes.
- Mención en el listado de expositores publicado en la web del evento.
- Figuración en catálogo oficial de la Exposición
- Difusión y publicación general de la Exposición.

27. PLAZO DE EJECUCIÓN

Construcción del stand: desde el Lunes 31 de Octubre de 2011, desde las 18:00 hs. a las 22:00 hs. del mismo día, y el Martes 1 de Noviembre de 2011 de 8:00hs. a 22:00hs. Vencido este plazo no se permitirá la ejecución y/o terminación de los stands ya que se procederá a alfombrar los pasillos y a efectuar la limpieza final.

28. DESARME

Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote en iguales condiciones a las recibidas, dentro del plazo desde las 20:30 hs. del día 4 de noviembre hasta las 12:00 horas del día 5 de noviembre de 2011. Los deterioros producidos en instalaciones se repararán a cargo del expositor. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

29. MOVIMIENTOS Y OPERACIONES EN EL SECTOR

Las siguientes normas se aplicarán al ingreso, egreso, permanencia y circulación de personas, vehículos y bienes, así como a la carga y descarga de camiones en EXPOARPIA 2011:

(a) Materiales y camiones: el expositor adoptará los recaudos necesarios para que el uso de rodados no dañe los pavimentos. Queda prohibida la permanencia de vehículos dentro del predio después del horario de cierre, a excepción de los vehículos que estén operando en descarga.

(b) Vehículos: (i) Los vehículos podrán ingresar a las playas de estacionamiento del Predio solo dentro del horario que establecido en los puntos 27 y 28 del presente, debiendo observarse en todas las calles de circulación una velocidad máxima de 10 Km por hora. (ii) No se permitirá el acceso de vehículo alguno mientras el público tenga acceso a la Exposición. (iii) El estacionamiento se autorizará solo en los lugares destinados para tal fin y por el tiempo estrictamente necesario para las tareas previstas. (iv) Los vehículos que ingresen al Predio deberán tener vigentes los seguros obligatorios. (v) El acceso de vehículos a EXPOARPIA 2011 se efectuará por los portones de acceso indicados, dirigiéndose a las playas de carga y descarga de cada pabellón. Descargarán y retirarán los materiales por los portones correspondientes a cada pabellón. No estará permitido el ingreso de camiones a los pabellones. No se permitirá el acceso al interior de los pabellones de automóviles, vehículos utilitarios, y camionetas. En los casos que la carga que transportan, ya sea por peso, volumen o dimensiones así lo requiera, deberán solicitar la autorización correspondiente a la intendencia de EXPOARPIA 2011 con cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación. Una vez efectuada la descarga de los materiales, los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en zonas adyacentes.

(c) Prohibición de fumar en períodos de armado y desarme: se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de el Predio, administración, taller, intendencia, enfermería, confiterías, vigilancia, salas de tableros, auditorios y salones de exposiciones durante el armado y desarme. Quienes quieran fumar durante el período mencionado deberán hacerlo al aire libre fuera del área de los estacionamientos. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rige la Ley

1.799 (Ley de Control del Tabaco) por la cual se prohíbe fumar en lugares cerrados de acceso al público y en espacios comunes de los mismos. Por lo tanto está prohibido fumar durante el desarrollo de EXPOARPIA 2011. (d) El expositor deberá hacer cumplir lo normado en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto 351/79, sobre todo lo relacionado a elementos de protección personal (casco, cinto de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.) de los operarios que ejecuten tareas de armado/desarmado o mantenimiento.

30. TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE :

30.1 Trabajos en Altura: Todo trabajo de altura será realizado con plataformas de trabajo en altura o escaleras y bajo ningún concepto se permitirá el tránsito de personas por las vigas del predio.

30.2 Los trabajos de corte de cerámicos, baldosas, ladrillos u otros materiales que produzcan polvillo fino en cantidades, deberán realizarse en el exterior de los pabellones, en un área determinada según cada caso particular, definiéndose el mismo en una reunión técnica previa a EXPOARPIA 2011, a solicitud del expositor. Solo se permitirán máquinas de corte húmedo o con aspersión de polvo dentro de los pabellones.

30.3 El corte y soldadura de metales ferrosos deberán ser realizados con las protecciones debidas estando terminantemente prohibido realizar éste tipo de tareas dentro de los salones alfombrados del Predio.

30.4. Medidas de Seguridad: Se deberá adicionar un matafuego triclase de 5 Kg junto a cada máquina de trabajo de corte o soldadora. Será obligatorio el uso de los protectores, guantes u otros según reglamentaciones. Las sierras circulares para corte de tarimas deberán contar con todas las protecciones en condiciones o no podrán ser utilizadas dentro de las instalaciones. Los prolongadores para herramientas o portátiles deberán ser en todos los casos del tipo TPR de 3 conductores y la tierra deberá estar debidamente conectada a los aparatos en uso. Deberán ser de una sola pieza y estar ensamblados de forma tal que no presente conductores unifilares a la vista. Si alguno de los requisitos del presente reglamento no pudieren cumplirse durante los trabajos de montaje y desmontaje, deben tomarse medidas adicionales de prevención de incendios.

31. PAVIMENTOS

31.1 El pavimento existente es de asfalto, y puede presentar irregularidades, EXPOARPIA 2011 no se responsabiliza por las mismas. Se recomienda reconocer el lugar antes de la construcción.

31.2 Resistencia de suelos - cargas. La sobrecarga admisible en los pabellones es de 2.000 Kg/m² repartida de manera uniforme. La sobrecarga admisible para el sector de playa de maniobras y losas de los portones de acceso a los pabellones es 2.000 Kg/m² repartida de manera uniforme. El expositor se obliga a presentar la documentación técnica correspondiente a cada máquina y ubicación dentro del pabellón con un mínimo de sesenta (60) días antes de ingresar al Predio. Esta información deberá contener el detalle de cada máquina, necesidades de conexionado eléctrico u otras instalaciones, plano de la planta, altura, peso y la cantidad y características de los apoyos donde se repartirá la carga para analizar la factibilidad de su instalación. También se deberá detallar si la máquina a instalar será exhibida en movimiento para lo cual deberá aportarse el dato del esfuerzo cinético máximo que transmitirá a la estructura para su consideración. De no aportar estos datos con la antelación planteada el costo de los honorarios de ingeniería que resultaren para el análisis de la factibilidad de instalación correrán por parte del expositor. Las superficies de los apoyos de cada máquina no podrán ser puntuales en el sentido de tener dimensiones pequeñas que generen punzonado a la losa de hormigón armado, debiéndose analizar este punto en cada caso de acuerdo a las características de cada máquina; independientemente de ello se deberá prever la colocación de platabandas que distribuyan las cargas las cuales deberán estar aprobadas por EXPOARPIA 2011.

31.3 El pavimento no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. No podrá usarse colas ni cementos de contacto para fijar estos elementos al piso. Sólo podrán usarse cintas autoadhesivas tipo doble faz que no dejen residuos de pegamento en el pavimento. Puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas. En caso de cubrirse con tarimas podrá elevarse el piso con una altura de hasta 10 cm. en cuyo caso será obligatorio la instalación de una rampa de acceso para facilitar el acceso a personas con incapacidad de desplazamiento. La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20% en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

31.4 Esta prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el pavimento.

32. CIMIENTOS

32.1 Los pavimentos existentes de los pabellones, tienen una resistencia máxima de 2,5 Kg por cm². Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente.

32.2 No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

33. MATERIALES

33.1 Materiales de decoración, revestimientos y afines: en el supuesto caso de la utilización de telas, alfombras o materiales de similares características, antes del ingreso de dichos materiales al Predio , el expositor deberá exhibir el certificado actualizado del proceso de ignifugado de los mismos. Dicho certificado deberá estar homologado por INTI (en lo referido al producto retardador y a los procesos de ensayos sobre el material), el cual deberá cumplir con el Nivel 1 de certificación. La presentación de los certificados se requiere tanto para los casos de materiales cuyo proceso de ignifugado fuera dado desde la fabricación de la materia prima (hilado, fibrado, etc.) como para aquellos que se realizaran superficialmente a posteriori de su fabricación, es decir proyectando o rociando la dilución ignifuga sobre el material; en este caso, además deberá presentar un certificado de ignifugado firmado por un Técnico o Licenciado en Seguridad e Higiene matriculado que detalle la superficie tratada y avale la correcta dilución y aplicación del material y presentar el comprobante de compra de dicho producto. Para el caso donde los elementos tuvieran un proceso de ignifugado desde el origen se deberá acompañar el certificado con el correspondiente comprobante de compra y serie de fabricación del elemento que certifique que dicho material es el que posee las características que enuncia el certificado de ignifugado. Si el producto no fuera de fabricación nacional, además se deberá presentar la correspondiente homologación con el INTI. El mismo criterio podrá exigirse para cualquier otro elemento que por su característica o carga de fuego signifique un riesgo cierto.

33.1.1 Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

33.1.1.1 Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada

NOTA 1: Se considera que un material es no combustible cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

NOTA 2: Se considera que un material es de combustibilidad limitada si, no cumpliendo con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descriptos en 1), no poseen un índice de propagación de

llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

33.1.1.2 Madera de más de 6,3mm de espesor o madera de menos de 6,3mm de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

33.1.2 Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

33.1.2.1 Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.

33.1.2.2. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados. El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama aceptable para el Centro Costa Salguero. Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado. Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

33.2 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

33.3 Materiales dentro de los stands:

33.3.1 Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del stand.

33.3.2 No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

33.3.2.1 Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)

33.3.2.2 Líquidos inflamables o combustibles

33.3.2.3 Materiales o productos químicos riesgosos

33.3.2.4 Láseres de potencia (Clase II o superior).

33.3.2.5 Explosivos

34. SERVICIO DE COMIDAS

El expositor podrá servir a sus clientes como atención bebidas sin alcohol y comidas ligeras, frías, y será el único responsable por la salud de los que reciben estos alimentos, por tal razón deberá cumplir todas las Normas correspondientes.

35. MEDIANERAS

35.1 Son tabiques modulares de 2,50m de altura, paneles blancos y perfilería de aluminio. Sobre los mismos se podrá fijar únicamente materiales autoadhesivos que no deterioren la superficie, pero no se podrá pintar ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, solo para murales o muestrarios que no superen los 5 kgs. en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con clavos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

35.2 En todos los casos las medidas de los módulos están tomadas de eje a eje de las columnas. Al encontrarse los lotes divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones

de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del lote utilizado.

36. ALTURADE LAS CONSTRUCCIONES

36.1 La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 2,50 m.

36.2 Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar hasta los 3.00 m. de altura en una superficie delimitada por un retiro de 1 m. de cada uno de los lados del espacio utilizado. El elemento que resulte elevado presentará todas sus caras tratadas con igual jerarquía; esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2.50 m de altura deberán cumplir con esta condición.

En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes por e-mail a: dario@anselmi.com.ar

37. CIELORRASOS

En todos los casos deben ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

38. CONSTRUCCIÓN EN DOBLE ALTURA

38.1 NO se permitirán construcciones en doble altura.

39. ILUMINACIÓN

39.1. La iluminación provista por EXPOARPIA 2011 no podrá ser colocada sobre estructuras o elementos de los expositores. El expositor no podrá retirar ni modificar la posición de la iluminación sin la intervención del personal de EXPOARPIA2011.

39.2 En la instalación de los artefactos que agregue el expositor debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.

39.3 Quedan prohibidos los carteles luminosos, destellos, luces intermitentes o giratorias, etc.

40. MOSTRADORES

Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0.20m. respecto del frente del stand.

41. MATAFUEGOS

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponer en cada stand de un matafuego triclasa de 5 kgs. de carga mínima por cada 50 m² o fracción. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

42. SOLICITUD DE SERVICIOS

42.1. El servicio de electricidad deben requerirse por medio de los FORMULARIOS y abonarse antes del Miércoles 28 de Septiembre de 2011.

42.2 Pedidos y pagos fuera de término. No se aceptarán solicitudes fuera de los términos indicados, no se proveerán los servicios impagos.

42.3 Tarifa de servicios eléctricos: Se comunicará oportunamente por circular. Se cobrará un 25% adicional a la tarifa, en concepto de recargo por pedidos realizados fuera de término, siempre y cuando sea posible el suministro de los mismos.

REGLAMENTO DE SERVICIOS ADICIONALES ELECTRICIDAD

44. ILUMINACIÓN

Se podrá solicitar, con cargo adicional conexión de corriente eléctrica para iluminación de máquinas y otros productos y paneles, hasta un máximo de 100 Wats por m² de lote. Los artefactos de iluminación deben apuntar siempre hacia los objetos y nunca hacia el visitante. Estos artefactos deben conectarse a un circuito independiente de la iluminación provista por EXPOARPIA 2011, con su correspondiente llave térmica y disyuntor.

45. FUERZAMOTRIZ

Puede solicitarse conexión de corriente eléctrica en 220 Volt monofásica y/o 380 Volt trifásica para el funcionamiento de máquinas, equipos y herramientas, e instalaciones de stands dentro de las limitaciones de potencia y horario que el C.O. comunique oportunamente. No podrán conectarse máquinas y/o equipos a las líneas de iluminación.

46. INSTALACIONES PROVISTAS POR EXPOARPIA 2011

46.1 Iluminación y fuerza motriz monofásica: un conductor y un neutro hasta 3 KW.; para más potencia la alimentación será trifásica con neutro.

46.2 Fuerza motriz trifásica: tres conductores y neutro.

46.3 Borne de conexión a tierra.

46.4 La alimentación se hará desde una caja provista por EXPOARPIA 2011 para cada grupo de stands, con protectores termomagnéticos con capacidad adecuada a lo solicitado por el expositor. El acceso a esta caja está prohibido al expositor.

46.5 EXPOARPIA 2011 no se responsabiliza por los daños producidos por las variaciones de tensión y/o cortes de energía eléctrica y/o fuerza motriz originados en EDENOR o en la red de alimentación del Predio ..

47. SOLICITUD DEL SERVICIO

47.1 El expositor deberá solicitar la potencia máxima que utilizará simultáneamente.

47.2 EXPOARPIA 2011 podrá limitar el uso de corriente eléctrica para máquinas y equipos que por las características de la carga puedan tener efectos adversos en la alimentación a otros expositores.

47.3 Penalidades. Está prohibido conectar potencias superiores a las solicitadas o efectuar conexiones no autorizadas por el C.O. Las transgresiones a cualesquiera de las presentes normas se penan con la interrupción temporal del suministro, hasta la corrección de la deficiencia, el cese definitivo del suministro o clausura del stand, a juicio del C.O.

48. INSTALACIONES A EFECTUAR POR EL EXPOSITOR

48.1 Las instalaciones se harán de acuerdo al Reglamento Municipal de Instalaciones Eléctricas de la Ciudad de Buenos Aires y a las normas que se detallan en este Reglamento o que se comuniquen en lo sucesivo por medio de las circulares de EXPOARPIA 2011.

48.2 Cableado:

48.2.1 Los cables serán nuevos, normalizados, del tipo flexible de doble aislación de PVC, incombustibles, sección mínima 1.5 mm². Aislación para 500 V. Dimensionamiento de conductores de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Otros tipos de cables o cables expuestos a esfuerzos mecánicos solo podrán ser utilizados dentro de conductos metálicos debidamente conectados a tierra.

48.2.2 La alimentación del tablero del stand desde la caja de EXPOARPIA 2011 será a cargo del expositor, quien deberá realizarla con cable tipo taller, la longitud de este cable será de aprox. 10m y su sección mínima: 2,5mm². Una vez terminada la instalación eléctrica del stand y tendido el cable de alimentación por parte del expositor, el personal técnico de EXPOARPIA

2011, previa inspección de la instalación del expositor, procederá a conectar este cable al tablero de alimentación de EXPOARPIA2011.

48.2.3 Para más de 3KW, la red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno para cada fase. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable de tierra como divisor de fase.

48.2.4 Los circuitos de iluminación que alimenten más de un artefacto no podrán exceder los 1.500 Watts.

48.2.5 Los cables sueltos que alimenten artefactos no excederán de 2m de largo. Serán del tipo flexible de doble aislación, redondos y sin empalmes. Este cable deberá incluir las correspondientes conexiones a tierra.

48.2.6 Los conductores deben instalarse adosados a cantos de paneles o sobre piso, sin romper ni calar paneles ni piso. Los cables deberán fijarse firmemente a estructuras de paneles o al piso, debidamente protegidos. No se permitirán cables sueltos excepto lo especificado en el punto 48.2.5.

48.2.7 Sistemas de alimentación especiales (rieles, barras) se podrán usar siempre que todos sus elementos sean de la misma marca y sistema, y que la carga sobre la red sea compatible con la sección de los cables y capacidad de los protectores.

48.2.8 Puesta a tierra: EXPOARPIA 2011 suministrará borne de tierra para seguridad. La puesta a tierra es obligatoria, es decir, no se suministrará energía eléctrica sin el correspondiente conductor de protección. Este deberá ser fácilmente identificable de los conductores activos y neutros. En ningún caso la posible "tensión de contacto" será superior a los 24 Volt; a estos efectos, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de falla.

La comprobación de la "tensión del contacto", la vinculación eléctrica con el conductor de tierra de todas las partes metálicas del stand, de los artefactos y equipos en funcionamiento, incluso los artefactos de iluminación y tomas corrientes y el correcto funcionamiento de todas las protecciones, será de exclusiva responsabilidad del expositor, no obstante EXPOARPIA 2011 podrá no suministrar o cortar el suministro de energía eléctrica en caso de que no se cumplan estos requisitos.

48.3 Interruptores y protecciones.

48.3.1 Cada expositor deberá colocar su propio tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termo magnética, el que será alimentado de acuerdo a lo expresado en 46.4 y 48.2.2. El calibrado de las protecciones será igual a la potencia solicitada.

48.3.2 Para consumos superiores a los 30KVA y hasta 60KVA, se colocarán dos tableros de entrada con las mismas características expresadas en 48.3.1. Para consumos superiores a los 60KVA, dado que la alimentación requiere tendidos especiales, los tableros de entrada deberán adecuarse a la alimentación disponible en cada caso.

48.3.3 Los tableros deberán ser en todos los casos blindados, sin conexiones a la vista que sean susceptibles de contactos accidentales. Deberán colocarse en lugares protegidos pero de fácil acceso y fuera del alcance del público.

48.3.4 Fuerza motriz: Desde su tablero de entrada se conectarán los interruptores de cada máquina, las que contarán con protectores de capacidad adecuada, arrancadores limitadores de corriente en todo motor de más de 7.5 HP, dispositivos de seguridad por baja tensión y sobrecarga.

48.3.5 Para más de 10 KW de potencia simultánea se deberán colocar condensadores entre fases para corregir el factor de potencia a 0.9, en caso contrario, los KW abonados serán considerados como KVA.

48.3.6 Los desperfectos que puedan ocasionarse en las instalaciones del Predio I por el mal uso o funcionamiento de las instalaciones de los expositores, o por exceso de consumo, serán con cargo al expositor. No se permitirá la conexión de artefactos de ninguna potencia mediante adaptadores o fichas múltiples.

49. CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN

49.1 Para obtener corriente el expositor debe solicitarla a la Dirección Técnica, una vez terminada la instalación.

Cada día, a la hora de cierre, el expositor debe desconectar: 1) Interruptor de cada máquina; 2) Interruptor general FM y 3) Interruptor iluminación.

50. RESPONSABILIDAD

Serán responsabilidad del expositor los daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos a sí mismo, su personal, sus productos o terceros y público visitante.

51. AGUA

51.1. SOLICITUD: el expositor que lo desee podrá solicitar este servicio adicional.

52. TELEFONO / INTERNET

52.1. SOLICITUD: el expositor que lo desee podrá solicitar este servicio adicional.

53. SERVICIO DE GRUAS

El expositor dispondrá de un servicio de grúas. Oportunamente se informará cual es la empresa contratista para este servicio.

54. PLAN DE TIEMPOS

EXPOARPIA - 2 al 4 de Noviembre de 2011					
Centro Costa Salguero, Ciudad de Buenos Aires					
Mes	Día	Fecha	Actividad	Horario	
				de	a
Oct	Lun	31	Armado Stands	18	22
Nov	<i>Mar</i>	1		8	22
	<i>Mie</i>	2	Apertura al Publico	13	20
	Jue	3		13	20
	Vie	4		13	20
Nov	Vie	4	Desarme Stands	20:30	24
	Sab	5		0	12